

20 13

23-9

9

Discurso sobre mejorar el Comercio de Indias.









# Discurso sobre mejorar el Comercio de Indias.

Septuando el Imperio Romano, no ha auido estado alguno, antiguo, ni moderno, q no haya deuido al Comercio su opulencia, y su prosperidad. Los el Comercio algunos Potencias, que hace dos siglos eran poca cosa, han logrado quasi la primera Representacion en el teatro Politico: Esta constante experiencia, ha excitado la atencion de todos los Gouernos, de forma que en el dia cada uno procura hazer del Trafico, el sistema, o basa fundamental de su politica.

Los principios o maximas generales de Comercio, son ya bien conocidas; y nadie dexa de convenir en que el Estado que mejor dirige esta importante parte de la Administracion publica, lograra una superioridad positiva sobre los demas, respectivamente á sus proporciones, y recursos naturales.

Ninguna Potencia xene tantos como España por sus vastos, y ricos Dominios en America. Los progresos de su prosperidad, pueden ser tanto mas seguros y permanentes, quanto no dependen de Tratados con otras Naciones, ni de la Credulidad, ignorancia, o descuidos de estas. En la diversidad de consumos y producciones de un suelo en uno, y otro Emisferio, tiene lo que necessita para hazer un Comercio Coherente.

Pudienda, no obstante, verificarse este Comercio, con grandes utilidades de los Comerciantes, viendo perjudicial á la nacion. Si los Reglamentos no tienen por objeto primario, o preferente, el fomento de la Agricultura, e Industria Nacional, sino procurar mayores aparentes ingresos al Fisco, y la riqueza de algunos Comerciantes; por mas progresos q haga esta clase de Comercio, las mayores utilidades que ainda, verán siempre para los Estados que suministran los Gastos y Gastos; y aumentando así su prosperidad, y fuerza politica, mantendrán la Superioridad de



sobre nosotros, aun q conseguimos tambien algun adelantamiento en nuevas Fabricas, en nros Establecimientos agricolas, y en las Rentas de la Corona.

Este se consideraba generalm<sup>te</sup> por todos los Políticos Nacionales, y Extranjeros el sistema antiguo de nro Comercio de Indias, q coartaba los nrales importantes progresos de la Navegacion y de las Exportaciones, con la necesidad, y reduccion de suencia, con el impuesto de tonelada, cobrado indiscretamente antes de salir los Navios del Puerto, y con la precion de ir estos en Comboy en determinados tiempos. La exaccion de puertos Derechos indistintamente sobre efectos Extranjeros o de el R.<sup>no</sup> y sobre los frutos de Indias al regreso, sin distincion de su calidad, y consumo, era contrario a los intereses Nacionales; y sumida a varias formalidades, y prohibiciones gravosas, como la de no tener libertad de retornar los Caudales, de Indias e Indias mas que ciento termino, de consignar efectos a Veinos de aquellos Puertos, y otras, q sin ver ninguna de ellas de utilidad para el Risco, equivalian a nuevas contribuciones, dificultaban el cultivo de los Puertos de Indias, q sin duda, no es menos importante que el de las Minas, e incitaban por todas partes a un desenfrenado Contrabando, que es el mayor daño del Comercio, del Comerciante, y del Estado.

De aqui nacio un deseo, y clamor Universal por la Reforma de este sistema; y en efecto en 1765. se establecio el moderno, bajo el nombre de Comercio libre para las Indias de Barlovento, ampliandolo despues, al Continente de ambas Americas, por el Reglamento de 12 de Octubre de 1778. con solo la diferencia de haver de obtener R.<sup>l</sup> Permiso p.<sup>a</sup> las Expediciones a Vera Cruz y a las Provincias de Oaxaca.

Con este Reglam.<sup>to</sup> (que bien analizado, se reconoce que es una de las Leyes mas beneficas q han emanado del Augusto Trono de Carlos 3.<sup>o</sup> y sobre q la posteridad, hara toda la justicia devida)



se propuso el Paternal Amor de Rey, restablecer en sus viejos Dominios la Agricultura, la Industria, y la Poblacion, à su antiguo vigor. A este fin, se quitó todo lo que se consideraba perjudicial, y gravoso en el Proyecto antiguo. Se abrieron para este Comercio hasta 11 Puertos en la Península, 2 en las Islas Adyacentes, y 28 en ambas Américas. Se abolió el Derecho de Toneladas; se franquió de la Contribucion de Almojarifago las Manufacturas del Reyno, de Lana, Algodon, Lino, Cañamo, y otras; se moderó la de los Tejidos de Seda, y de los frutos, à que no se concedió entera exempcion. Se quitó igualmente la Contribucion de las primeras materias que vienen de Indias, trasladandola à su salida del Reyno. Se prohibió el embarque de varios efectos de industria extrangera q<sup>d</sup> pudieran ir compitiendo la nacional, y finalmente se concedieron otras libertades y franquicias, y aboliéron gravámenes y formalidades, persuadiendo todo à q<sup>d</sup> sin duda, se loxarían los altos fines, que se habían propuesto. S. M. y el Ministerio.

Pero; quien pudiera entonces imaginar, q<sup>d</sup> dos inadvertencias que se cometieron (por cierto disculpables, pues en los grandes Proyectos, no puede todo preveerse, ni asegurarse, hasta tener la luz de la experiencia) habría no solo de hurtar los beneficios efectos de una Providencia, por q<sup>d</sup> tanto se respiraba, sino q<sup>d</sup> los harian de producir contrarios?

Del Comercio libre ha resultado en la practica un aumento increíble de prosperidad, y riqueza para los Extrangeros, superior ciertam<sup>te</sup> a la que hubieran logrado con Conquistas dichas à costa de Arroyos de Sangre, y de grandes Empeños; y un lastimoso sacrificio de los Individuos de nuestro Comercio, con la perdida de la mayor parte de sus Caudales, adquiridos con mil trabajos, riesgos, y afanes de muchos años. Esta perdida q<sup>d</sup> se huviera manifestado antes, sin la suspension de operaciones causada por la Guerra, q<sup>d</sup> sobrevino à poco tiempo de establecido el Nuevo Proyecto, há regresado del giro algunos de los Comerciantes de mal caudal, y Credito, y segun el curso natural de las cosas, ocasionará en el año proximo de 87, una serie de males terribles, por la perdida



y desolacion de muchas familias, yaun mas terribles todavia, por  
obrar transvencencias contra los Intereses del Estado. El Comerciante  
es un eficazísimo Agente voluntario de la felicidad publica, sin su  
Ministerio se cierran todos los Canales de la subvencencia; se extinguen  
o aniquilan los principios de la creacion; y de coniguiente cesan los  
Recursos, y Vigueria del Estado, q<sup>e</sup> no es otra cosa, ni consiste en mas,  
que en el sobrante de lo necesario fisico de la manutencion de los  
Individuos. ( )

En tan triste caso como cesarian en gran parte los be-  
neficos efectos del Comercio, se hanian generales los Clamores contra  
el Reglamento moderno, y se volicitaria abiertam. con ardor el res-  
tablecim. del antiguo, por q<sup>e</sup> el comun de las Gentes, es incapaz de juzgar  
de las cosas mas q<sup>e</sup> por los efectos. El paralelo de ventajas, y desventajas  
de los sistemas, q<sup>e</sup> se presentaria, y las vivas instancias de multitud  
de agraviados, q<sup>e</sup> formarian el Voto publico, inducieran quizas a el  
Gobierno a consentir en ello: y entonces se canonizarian los vicios  
antiguos de Nra. Contratacion a Indias, tan justam. declamados  
por las Personas q<sup>e</sup> conocen la naturaleza del Comercio, q<sup>e</sup> han es-  
tudiado los intereses de las Naciones, y q<sup>e</sup> han investigado los inti-  
mos enlaces de la Politica con el Comercio.

Se ha ventado, q<sup>e</sup> viendo verdaderam. un el sistema  
moderno, dos inconveniencias cometidas en su establecim. han pro-  
ducido efectos contrarios a los q<sup>e</sup> se esperaban. La primera es, no  
haver concedido un termino suficiente p<sup>a</sup> la Venta en Indias de  
mas de 25 Millones de pesos q<sup>e</sup> importaban los generos q<sup>e</sup> se havian  
remittido poco antes, y se estaban embarcando p<sup>a</sup> el Proyecto antiguo,  
prohibiendo entaestanto el despacho de toda Expedicion. Y la segunda,  
no haver dexado cerrado, o alomenos arremetido a el p. a Cadix  
el embio de generos Extrangeros a America, con algunas Reglas parti-  
culares, relativas a esta variacion.



Tomemos en seguro apoyo de esta Opinión, calificada ya con la experi-  
encia de los desastres, é inconvenientes q<sup>ue</sup> se han indicado, y manifestar<sup>en</sup>  
mas extensam<sup>te</sup>. abajo, la Respectable authoridad del Sr. D. J<sup>os</sup> Campillo  
y Corso, en un Excelente Obra intitulada, Nuevo Sistema de Comercio Econo-  
mico por la America: Dize este celebre Ministro, acerca de defensa del  
Comercio Libre en la parte 2.<sup>a</sup> cap. 3.<sup>o</sup> Num.<sup>o</sup> 35. y 36. que si se establece de  
vaya quedax vaxado el Comercio de la Nueva España por tres años, contados  
desde el dia q<sup>ue</sup> valiere la ultima Flota de la Bahia de Cadiz; y el de  
las demas partes de America, el t<sup>em</sup>p<sup>o</sup> necesario por el Consumo de la Carga  
de los dos ultimos Navios q<sup>ue</sup> huvieren salido por ciertos parages señalados.  
Y en el N.<sup>o</sup> 41. del mismo Cap. que los Comercio Extranjeros q<sup>ue</sup> vayan a Espa-  
ña a Indiar, hayan de valir p<sup>re</sup>curam<sup>te</sup>. de Cadiz.

La Declaracion de la Guerra en Junio de 1779. contubo en parte en  
algunos parages los quebrantos q<sup>ue</sup> desde luego huvieron experimentado los  
Interesados en las existencias de Comercio en America. Pero á la Epoca  
de la Paz, se vió inmediatam<sup>te</sup>. obrar en toda su fuerza, y extension la liber-  
tad del nuevo Sistema. Fue tal la precipitacion, y cumulo de Expediciones q<sup>ue</sup>  
se despacharon, cargadas como era natural de Comercio Extranjeros, pues las  
Fabricas del Reyno inferiores alas de guerra, no podian de repente producir  
los; q<sup>ue</sup> no solo se limpiaron los Almacenes, ó Factorias de Cadiz, cosa que  
jamás se havia visto, sino tambien los Puertos de algunas Plazas de Co-  
mercio de Europa, y aun se apresuraron las labores en la Fabricas mis-  
mas, ocasionando con esta barta, y repentina extraccion, la subida de  
cerca de 30 p.<sup>o</sup> en la mayor parte de los articulos, la qual se ha atribuido  
inconsideradam<sup>te</sup>. á otras causas, viendo esta, vino la eficiente, al menos á  
la principal.

Como esta Extraccion de Comercio Extranjeros a las Indias en los  
3 años ulimos vube, segun se regula á mas de lo q<sup>ue</sup> comun<sup>te</sup>. se llevaba  
en 15. hemos contribuido á las Naciones fabricantes de Europa summas  
immensas, con las quales se han reparado ampliam<sup>te</sup>. de los atrasos de la  
Guerra, y apesar de ellos se ha visto, con admiracion de todo el mundo, supe-



abundax en ellas el Numreaxio, prueba evidente de quanto vivi-  
fica un Estado la Circulacion benefica de las manufacturas, q<sup>ue</sup> fomentan  
de las labores pp. <sup>cas</sup> proporcionar el bien estar de los Abitantes de todas  
clases, por la Relación intima de Intereses, q<sup>ue</sup> hay siempre entre los  
Individuos de una misma Sociedad.

Introducidos en la America otros Gêneros, bastante Recargados  
de Dîos, y no haviendo ahora la necesidad anterior de hacerse allí  
repuestos por los Tratantes, q<sup>ue</sup> no les faltassen surtidos en los inter-  
valos de flotas, y Permisos de Recargas, pues los del Comercio libre se  
apexan, y en efecto, llegan sin interrupcion; se han emblesido de  
modo q<sup>ue</sup> se pierden continuamente summas inconsiderables, Recayendo  
estos quebrantos sobre los Cargadores, y sobre los Capitulistas q<sup>ue</sup> los  
havilitan, à el paso q<sup>ue</sup> las Naciones q<sup>ue</sup> proveen los Gêneros se enu-  
riqueren; y logran tambien grandes utilidades, los Mercadores Ame-  
ricanos, à quienes en buena politica parece q<sup>ue</sup> no se debe favo-  
recer à expensas de los Españoles metropolitanos.

A principio de este siglo se permitió à los Comerciantes de  
N. Malo el Comercio del Sur. La gran concurrencia q<sup>ue</sup> hubo por  
la ganancia q<sup>ue</sup> lograron los primeros, ocasionò en los ultimos la  
perdida de la mayor parte de sus Capitales, pues se vendieron los efectos  
en el Sur, à la mitad de los precios q<sup>ue</sup> hubieran costado en Europa. Pero  
la Ruina de Oien Comerciantes produjo un bien infinito à la Nación  
en dictamen de un celebre escriptor de su Nacion, animando, y man-  
teniendo la industria con aquella Contraccion, y dando actividad à  
la Circulacion, en tpo q<sup>ue</sup> estaba parada con el empeño à la fuer-  
za de la subseion de España.

Igual caso se nos presenta ahora, pero con la diferencia  
notable de q<sup>ue</sup> la perdida es p<sup>er</sup> unos Comerciantes, y à Vuelta para  
el Estado, y la ganancia p<sup>er</sup> los Extranjeros que han vendido los  
Gêneros.



El grande objeto de la provid.<sup>a</sup> del Comercio libre, no ha sido  
otro q<sup>e</sup> promover la Agricultura, y Fabrica de España, únicos verda-  
deros medios de la prosperidad del Estado, con la libre y desembarazada Estada-  
cion p<sup>or</sup> Indias de los frutos, y Generos propios. Benefiquee esto por mano Española  
las, y en Buques Nacionales q<sup>e</sup> es lo q<sup>e</sup> nos importa; y buelevare á Cadix  
toda la Contratacion de Indias, supuesto que sea indiferente q<sup>e</sup> dho fin,  
q<sup>e</sup> los Navios valgan solo de este, u otros Puertos (quando no sea ventajoso  
como exeen algunos, cuya opinion fundada se traslada á abax) ó al-  
menos limitese á Cadix el Comercio extrangero, segun aconseja el  
Sr. Campillo, con las restricciones q<sup>e</sup> se tengan por oportunas, para  
contar é impedir q<sup>e</sup> se repitan, los daños q<sup>e</sup> ahora se padecen, y amenan-  
zar una total subversion.

En la continuation general en q<sup>e</sup> se halla el Comercio de Cadix  
con las perdidas q<sup>e</sup> ha sufrido anterior<sup>te</sup>, con las infamias noticias  
q<sup>e</sup> por el Comercio se han recibido de Nueva España, de q<sup>e</sup> en va-  
rios articulos se pide todo el p<sup>ro</sup>bal, pues los precios a q<sup>e</sup> se han vendido ape-  
nar alcanzan á pagar los fletes y d<sup>os</sup>; y con los fundados recelos de que  
acaerá lo mismo en el Perú, como ya lo experimentan en Buenos Ayres,  
donde ni aun a plaza de 2 años pueden despachar los generos, una descon-  
fianza Universal ha ganado todos los animos, infundiendo en los Estomacos  
ricos la determinacion de separarse del Comercio, y en los de medianos  
fondos una verdadera desolacion, q<sup>e</sup> anuncia el proximo abandono de  
una Plaza, cuya importancia, por desgracia p<sup>er</sup> el Estado, no ha sido bien  
conocida. Si en otro t<sup>po</sup> pudo llamarse Colonia de Extrangeros, ya habian  
llegado á ser propriam<sup>te</sup> de Españoles, por haver estos adquirido grandes  
fondos, y empezado á hacer con ellos en Cadix. Almacén gr<sup>al</sup> de Efectos  
Españoles, y una feria permanente de todas las producciones de los Do-  
minios del Rey; la qual huviera ya sido la mas importante, y bene-  
fica, de quantas la oratoria nos representa, si la Administracion gr<sup>al</sup>  
de Rentas de España, mejor mixta de la naturaleza del Comercio, de la  
Teorica de los impuestos, y de las ventajas incomparables de la Bahia de Cadix,



hubiere contribuido al intento, con providencias oportunas, y principal-  
pal m. con la de acabar de quitar los perjudiciales d<sup>os</sup> del transpor-  
te de Puerto, á Puerto.

Con preferencia del comercio, y males q<sup>e</sup> siempre producen las  
grandes revoluciones, por mas benéfico q<sup>e</sup> sea su objeto, creen algunos  
políticos Mercaderes & Intenciones, juicio, y zelo publico, que hu-  
vieran podido muy bien lograrse, con mas certeza y seguridad, y en  
los perjuicios particulares q<sup>e</sup> ahora se lloran, los altos fines q<sup>e</sup> se  
propuso el Gobierno, sin ampliar á otro Puerto q<sup>e</sup> el de Cadix, la  
Contratacion á las Indias; hablaremos aqui las razones, en  
q<sup>e</sup> se fundan p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se juzgue por ellas mismas, de su solidez, ó im-  
portancia.

Los vicios, dicen, del antiguo sistema eran inconexos con que  
el Comercio de Indias estubiere solo en uno, ó en muchos Puertos. Sub-  
sistiendo los mismos embaxazos, trabas, y d<sup>os</sup>, aun q<sup>e</sup> se huviesen ab<sup>o</sup>-  
litado todos los de la Península, nada favorable se huviera adelanta-  
do; al contrario, se huvieran aumentado los gastos al Fisco, y abier-  
to muchas Puertos al Contrabando.

Sobre esto se cita el exemplar de q<sup>e</sup> por R.<sup>l</sup> Cedula de 15 de Enero  
de 1529 abrieron p.<sup>a</sup> este Comercio con los mismos Puertos q<sup>e</sup> ahora,  
y despues de 44 años, se reduxo á su antiguo estado por 2 Cédulas  
de 1.<sup>o</sup> y 21. de Diciembre de 1573, en la q<sup>e</sup> se dice = que por los incon-  
venientes experimentados contra los R.<sup>l</sup> D<sup>os</sup>, de Ida, y vuelta, en q<sup>e</sup>  
de aquellos Puertos se despachaven Reservas sueltas, ningun Casel  
de ellos vaya á las Indias, vino en conserva, y visitado por los Oficia-  
les de la Casa de Contratacion.

El Sr. Campillo por la misma razon, pide á Cadix el Comercio  
extrangero, y previene q<sup>e</sup> el comercio de los Reservas Despachados con  
frutos, y efectos Españoles desde otros Puertos, sea precisam.<sup>te</sup> á Cadix, ó  
quando mas á alguno otro de Galicia, ó de Cantabria, de forma



que todo el sistema de este Ministro, estubo en q<sup>e</sup> se liberte de toda  
carga de D<sup>no</sup>s, y embaxaros, los furos, y manufacturas del Reyno, y el  
q<sup>e</sup> para ahorraa gastos puedan llevarse en dexechura desde los mismos  
Puertos de las Provincias de su creacion; pero esto ultimo no es de no-  
table ahorro, ni de importancia alguna p<sup>a</sup> el Estado.

El Transporte desde qualquiera Puerto de la Peninsula, y de nues-  
tras Islas del Mediterraneo, á la Bahia de Cadix es muy moderado,  
y por lo mismo incapaz de alterar substancialm<sup>te</sup> los progresos del Co-  
mercio, y trae la apreciablesima ventaja de fomentar en los Puertos  
pequeños la Construcion de Barcos chicos, y criar una buena ma-  
ximera menos viciosa, q<sup>e</sup> siempre se tiene á la mano p<sup>a</sup> el servicio  
de las Esquadras, e introduce con las utilidades de los flebes, una ben-  
fica circulacion en los Pueblos q<sup>e</sup> mas la necesitan. Los Ingleses han  
calculado bien quanto vale este Cuerpo de Maximera estable, pues  
teniendo inmediato á Londres el Carbon, prefieren pagarlo mas caro  
haciendolo traer de mas de 100. Leguas para ocupar muchos Barcos, y  
Maximeros.

Qualquiera q<sup>e</sup> conozca bien la Bahia, y Plaza de Cadix, se comben-  
tera de la imposibilidad de hacer el Contrabando, sin el permiso, ó toleran-  
cia del Resguardo, y Aduana; lo q<sup>e</sup> es imposible lograr en la multi-  
tud de Puertos, casi todos abiertos, q<sup>e</sup> se han abilitado, aun quando en  
cada uno de ellos huviese doble numero de empleados q<sup>e</sup> hay en Cadix.  
La Contribucion mas fuerte de los Terreros Extrangeros q<sup>e</sup> se Negocian  
en Indias, se exige á su entrada en España. Para eludirla hay va-  
rias facultades q<sup>e</sup> faltan en Cadix. La situacion Topografica de este  
Puerto, excluye tambien las proporciones q<sup>e</sup> se encuentran en casi todos  
los otros, para q<sup>e</sup> ala Vea, y ala vuelta hagan el Contrabando los Baje-  
les de la Carrera de Indias con faciles arribadas, y transbordos.

No es tampoco, continuar, de pequeña importancia, q<sup>e</sup> se mantenga



unido y concentrado en Cadix, todo el Comercio de Indias, que podia  
hacer, no obstante, todo Varallo del Rey, y en qualquiera de las Na-  
cional. Esta Ciudad, q<sup>e</sup> con propriedad puede llamarse Patria comun,  
vnde all<sup>í</sup> el R.<sup>o</sup> Excmo. por solo sus Consumos particulares, tanto como  
una Provincia. Los Arrendam.<sup>tos</sup> anuales de sus Casas importan cer-  
ca de 3 Millones de pesos, cuya mayor parte perciben Venenos e  
Madrid, Sevilla, y otras Ciudades, aumentando de otro tanto la Rigra-  
za publica. En Salamanca, y en Mexico, combiene al Estado un conjunto  
de Comerciantes ricos, q<sup>e</sup> ayuden y sostengan los Empeños de la Cro-  
na, ya sea p.<sup>a</sup> la defensa del Reyno, ya p.<sup>a</sup> grandes proyectos de me-  
joras. Pero conjunto tanto mas estimable, quanto esta fuera de la Ca-  
pital, y q<sup>e</sup> no forma Cuerpo con Cabezas perniciosas, capaz de in-  
terferir, de influos viciados, ni de contrariar las benefic<sup>as</sup> disposicio-  
nes del Ministerio; antes bien tiene el mayor interes, en el aliv-  
io y felicidad de los Pueblos, y en la mas acertada Adm.<sup>on</sup> de la R.<sup>o</sup>  
Planiencia.

A estas reflexiones de los Politicos mercantes, pueden tam-  
bien añadirse otras igualm.<sup>te</sup> validas en favor de la convenien-  
cia de concentrar en Cadix, todo el Comercio de Indias.

El mayor obstaculo q<sup>e</sup> hay p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> la Agricultura, Fabricas,  
y Comercio interior hagan los progresos correspond.<sup>tes</sup> a unos Recursos  
(q<sup>e</sup> es al q<sup>e</sup> sobre todo deben dirigirse las miras, y disposiciones del  
Gobierno) consiste en la falta de fondos en las Provincias; donde segun  
un conpunto bien meditado, se necesitarian, Cien Millones  
de pesos mas. Otro tanto falta tambien en los Puertos para el  
giro ultra-marino, igualm.<sup>te</sup> en las Colonias Agricolas. La Crea-  
cion del Banco Nacional sobre el pie q<sup>e</sup> oy se administra, y de  
la Comp.<sup>a</sup> de Philipinas ha concentrado en Madrid algunos Cau-  
dales de las Provincias, e impedido q<sup>e</sup> de alli vayan otros a los



Puertos para su giro. Si despues de esto, con la columna del Comercio de Indias, se emplean otros fondos por los Comerciantes de las Provincias fabricantes, y Agricolas, en el acopio de generos extrangeros y embiar a America, q. la mayor facilidad de lograrlos, es de relaxar se fueren los arbitrios, y medios, q. no cerra a pretax la Sabiduria del Soberano p<sup>a</sup> el adelantam<sup>to</sup> de nra Agricultura, e Industria, y sin el qual es imposible q. la Nacion gane las sumas q. necessita para mejorar sus Recursos, y elevar la fuerza politica al esplendor que le corresponde, p<sup>a</sup> la defensa, y seguridad del Estado.

Por el mismo principio, no podria lograrse, q. tenga el devido aumento la importante ataradivina fabrica de Bayona, en sus Puertos del Mediterraneo, de Galicia, y de Cantabria: El Comercio a transporte de Puerto, a Puerto, en los Dominios del Rey en Europa, siendo necesario q. todo el de Galicia con Cadix se haya estado haciendo hasta ahora en Barcos Portugueses. El Comercio del Báltico, p<sup>a</sup> la extraccion de vinos, Aguardientes, y otros frutos, y p<sup>a</sup> la importacion indispensable, de Lana, Camama, Madera, e Construcion de Armamento el Com<sup>o</sup> de Levante, q. todas las Naciones estiman q. lucrativo, y ninguna (despues de la Paz con el Turco, y Regencias Berberiscas, q. nos ha procurado la Piedad del Rey, y la grande beneficiencia de un Ministro de Estado) tiene tantas proporciones, como la nra p<sup>a</sup> hacerlo con mayor ventaja desde sus Puertos del Mediterraneo. Todas, y cada una de estas atenciones, uno es preferente, a los otros, es tan importante, como el Comercio de Indias, al qual pueden venir de mucho fomento. Para las familias, verdadera imagen de los Estados, sean dichas, es indispensable q. cada uno de los Individuos q. las componen, exerza el talento y proporciones que le sean particulares. Si se transstorna este orden preciso, la Ruina es inevitable.

En Consideracion pues de todo, parece q. una R<sup>a</sup> Resolucion



que pudiese de nuevo todo el Comercio de Indias en Cadix del modo que se ha indicado, sería lo mas conveniente al Estado, y para animar los ánimos abatidos de los Individuos que experimentan actualmente la pérdida de sus Caudales en America; En todo caso lo que parece mas urgente en la presente desolacion, y que en realidad no altera substancialmente el Reglamento del 12 de Octubre de 1778. es que al menos el Comercio de Efectos Extranjeros para Indias, se Cima a Cadix, y que se le ponga las Instrucciones, que con maduro examen se juzguen mas oportunas, y sean compatibles con precaver el Contrabando, que es el mayor daño de el Comercio, y de el Estado.

Sobre esto se observará por conclusion que el Dto de Palmes por el Proyecto del año de 70, estaba Regulado de 5 por 100 segun las averiguaciones hechas en la Casa de Contratacion durante tantos años con varios Buques despachados, que a peso, y que medida; y que el de Toneladas que pagaba el Dueño del Navio; pero que se caía sobre los efectos a 6 por 100; y en America no pagaban la Dto de Platas Almoxarifazgo, ni Alcabala de primera Venta.

El Reglamento del 12 de Octubre de 1778 exige 7 por 100 Almoxarifazgo a los generos extrangeros, y en America otros 7 que mas bien son 9 por 100 el aumento, segun los Puertos, y abalio en todas las plazas doble por venidas, ademas de la Alcabala de 1ª Venta. Pero deve rebajarse de esta Contribucion  $3\frac{1}{2}$  por 100 cuya Cantidad se minoró en los años de la plaza que por el Proyecto antiguo eran de 9 por 100 y el citado Reglamento los reduxo a  $5\frac{1}{2}$ .

Entonces se consideró que no convenia rubir esta Contribucion para no dar margen al Contrabando; pero con esta justa atencion se ha aumentado despues mucho, indirectamente con los muchos Aranceles de las Aduanas de 28 de Diciembre de 1782. que los quales



se exige á la entrada en España de los Generos de fuera mas de la mitad mas, de lo q' antiguam<sup>te</sup> se cobraba, y en algunos Negocios al doble.

Tambien ha tenido el Comercio de efectos Extranjeros en Indiar otra nueva Contribucion indirecta, y es la de 3- á 4- p. q' esta exige el Banco en uso del Privilegio esclusivo q' se le ha concedido por la Coleccion de moneda fuera del Reyno; de manera q' el alivio q' concedió el Reyam<sup>to</sup> del Com<sup>o</sup> libre en la N. B. a los dños de la plata, solo se disfruta en el dia, quando se recibe en pago de efectos Nacionales.

Rehuidas pues, todas estas Contribuciones, se demerita, que el Contrabando q' introducta Generos en America, y en pago de ellos saque plata, lo saque cerca de 70 p. de ventaja sobre el Comercio Español, q' gire con fondos propios, y mucho mas sobre el q' lo hace con dinero ageno.

La proximidad de n<sup>ro</sup> Dominio en America, á los Establecim<sup>to</sup> Extranjeros, y la imposibilidad de Reguardos suficientes en tan dilatadas Costas, Puertos, y Enzerradas exige mucho cuidado y reflexion sobre la imposicion de dños, p<sup>a</sup> no excitar mas, y mas, la propension natural al Contrabando. Tengase siempre presente, lo q' se experimenta en España mismo, con menos lucro, y mas riesgos. Por esto se cree q' es mas util al Estado, y suele ser de mayor provecho p<sup>a</sup> el Negocio, una moderada Contribucion, q' no compense los riesgos del Contrabando.

Cádiz 2 de Enero de 1786.



















